

Isidro Tineo, Vicepresidente; y los señores Rafael Perelló, Dr. Chery Victoria, Ing. Agrón. Emilio Olivo, Ing. Manuel de Ovín Filpo, Dr. Pedro Manuel Casals Victoria, Rafael Octavio Vargas Genao, Dr. José Manuel Alvarez y Dr. José Elías Fernández Bisonó, Miembros.

Art. 2.— El Dr. José Elías Fernández Bisonó, Administrador de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar, actuará como Secretario del Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar para asuntos de Ganadería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 368, que crea e integra el Comité Organizador de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de la Rep. Dominicana.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 368

CONSIDERANDO que el desarrollo de la ciencia y la tecnología constituye un objetivo básico del Gobierno de Concentración Nacional en su gestión de promover nuestra reducida capacidad de ese sector y de crear una Política y Estrategia nacionales de Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO que la capacidad científico-tecnológica debe ser fortalecida mediante la realización de estudios en los sectores prioritarios que proporcionen rápido y adecuado origen a programas y proyectos con incidencia concreta en la producción de bienes y servicios, y en la calidad de vida de nuestros ciudadanos;

CONSIDERANDO que para tales fines es conveniente integrar a toda la comunidad científica y tecnológica dominicana en el logro de objetivos comunes; ofrecerle los mecanismos institucionales que aseguren el cumplimiento de sus metas y, asimismo, proporcionarle los recursos que contribuyan a estimular y cumplir los programas y proyectos que generen, adapten, transfieran y difundan la tecnología y la ingeniería necesarias al país;

VISTA la Ley No. 55 del 22 de noviembre de 1965; y el Decreto No. 153, del 26 de agosto de 1982;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1. — Se crea el Comité Organizador de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, con la finalidad de integrar los sectores público y privado de la comunidad científica dominicana al sistema científico y tecnológico nacional.

Art. 2. — Este Comité Organizador estará integrado por el Dr. Bernardo Defilló, Asesor Científico del Presidente de la República, quien lo presidirá; el Dr. Elpidio García Patronis, Asesor Médico Social del Poder Ejecutivo; el Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, Inc.; el Ing. Louis Crouch Bogaert; el Arq. Leopoldo Espaillat Nanita; el Dr. Sergio Bencosme Ruiz; el Ing. Luis Manuel Pellerano Amiama; el Ing. Alvaro Nadal Pastor, Miembros; y la Oficina Nacional de Planificación del Secretariado Técnico de la Presidencia, que será la Secretaría del Comité.

Art. 3.— Este Comité tendrá pleno acceso a las fuentes de información de las instituciones oficiales dedicadas a las actividades científicas y tecnológicas y las mismas ofrecerán su estrecha colaboración y la más amplia ayuda al Comité en los objetivos que lo fundamentan.

Art. 4.— El Comité Organizador podrá solicitar y obtener, a través de los mecanismos de la Secretaría de Estado de la Presidencia, la colaboración de expertos e instituciones nacionales, internacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines.

Art. 5.— El Comité Organizador deberá rendir al Presidente de la República un informe de todas las gestiones realizadas, las informaciones obtenidas y las recomendaciones pertinentes, dentro de un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 6.— La Secretaría de Estado de la Presidencia tendrá a su cargo velar porque el Comité Organizador cumpla con su cometido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 369, que autoriza una emisión de sellos postales.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 369

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;